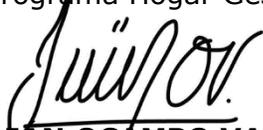


CONSTANCIA: Julio 14 de 2021. A Despacho de la señora Jueza para resolver lo pertinente, informándole que la señora LUZ MARIELA CASTAÑO DÍAZ, Agente Oficiosa de su hijo JHON EDIER CASTAÑO DÍAZ, manifestó su interés de desistir del trámite del presente incidente por desacato, toda vez que se encuentra en proceso de vinculación nuevamente el joven CASTAÑO DÍAZ, en el programa Hogar Gestor por parte de la entidad accionada.



JULIAN OCAMPO VALENCIA
OFICIAL MAYOR

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio No. 469

Radicado No. 2017-00044

Se encuentra a Despacho para resolver la solicitud hecha por la señora LUZ MARIELA CASTAÑO DÍAZ, agente oficiosa de su hijo JHON EDIER CASTAÑO DÍAZ, a través de la cual manifiesta su interés de desistir del presente trámite incidental interpuesto en contra del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – REGIONAL CALDAS, en atención a que, la referida entidad se encuentra realizando las gestiones pertinentes para vincular nuevamente al joven CASTAÑO DÍAZ en programa Hogar Gestor, como prueba de ello la Comisaría de Familia del municipio de Villamaría – Caldas, arrió a las diligencias, los informes del equipo psicosocial de esa dependencia administrativa, el auto de apertura del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos decretado y la solicitud de cupo elevada ante el ICBF, en favor del incidentante.

Revisada la solicitud formulada por la señora LUZ MARIELA CASTAÑO DÍAZ, se evidencia que la misma reúne los requisitos exigidos por el artículo 314 del Código General del Proceso, por tal razón, a ello se accederá.

En consecuencia, se ordenará el archivo de las diligencias previa anotación de la novedad en el sistema de Justicia Siglo XXI.

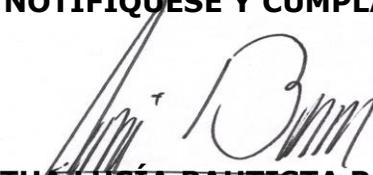
Por lo expuesto, el Juzgado Primero de Familia de Manizales, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la solicitud de desistimiento del Incidente por Desacato a fallo de tutela promovido por la señora LUZ MARIELA CASTAÑO DÍAZ, Agente Oficiosa de su hijo JHON EDIER CASTAÑO DÍAZ, contra INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – REGIONAL CALDAS.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de las diligencias previa anotación de la novedad en el sistema de Justicia Siglo XXI.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZA